



DECRETO ALCALDICIO N° 001579

DIDECO N° 534

Litueche, 09 de Octubre del 2025

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que, de acuerdo a la ley 21.430 Crea el Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, donde formarán parte de este Sistema, entre otros, los Tribunales de Justicia, el Congreso Nacional, los Órganos de la Administración del Estado, la Defensoría de los derechos de la Niñez, y las instituciones señaladas en el título IV de la ley 21.430.
- Que, de conformidad en la Ley N° 21.430 Sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, donde el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación de las Oficinas Locales de la Niñez.
- Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia a través de las Subsecretarías de la Niñez, tiene entre sus líneas programáticas las Oficinas Locales de la Niñez (OLN), Institución a cargo a nivel local de la promoción, prevención y protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes a nivel comunal.
- Que, el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo N°3, de 2024, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, determinó la instalación de 83 nuevas OLN en el país, entre ellas una en la comuna de Litueche y por lo tanto corresponde suscribir convenio con la Municipalidad de Litueche con la finalidad de transferir los recursos que permitan la instalación y ejecución.
- Que, mediante el acuerdo de Concejo N°148 de 04 de septiembre del 2024, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba el Convenio de transferencia de recursos a "Oficina Local de la Niñez" 2024, con ejecutor Municipalidad de Litueche.
- El Ord. N° 894 de fecha 05 de septiembre que envía Resolución Exenta N° 705 que aprueba Convenio de transferencia "Oficina Local de la Niñez" 2024.
- Que, el convenio de transferencia de recursos Oficina Local de la Niñez suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche, donde se estipulan los montos a transferir.
- El decreto Alcaldicio N°1544 de fecha 13 de septiembre del 2024, que aprueba Convenio de transferencia de recursos Oficina Local de la Niñez.
- Que a través del Ord N°590, con fecha 04 de septiembre del 2025 la Municipalidad de Litueche solicita modificación presupuestaria de la Oficina Local de la Niñez de Litueche.
- Que a través del Ord N° 827 de la SEREMI de Desarrollo Social, se señala que a través de la resolución exenta N° 000624 de fecha 15 de septiembre, aprueba modificación presupuestaria de Oficina Local de la Niñez" 2024, presentada por la Municipalidad de Litueche.

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N°1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, que asume al cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche Don Rodrigo Palominos Vidal. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 2085 de fecha 09 de diciembre del 2024, que delega la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a Srta. Romina Cartes Torres, Administradora Municipal.

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE**, en todas sus partes la resolución exenta N° 624 que aprueba la modificación presupuestaria en el marco de la ejecución del convenio 2024 de la Oficina Local de la Niñez de la Subsecretaría de la Niñez y la I. Municipalidad de Litueche, con ejecución año 2025.
- 2.- **REMITASE**, copia del presente decreto y convenio a DAF, Unidad de Control y DIDECO, para su conocimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


RODRIGO PALOMINOS VIDAL
Alcalde

RPV/LUC/RVS/ICC/RBZ



SEREMI DES. SOCIAL ORD. N°: **000827**

ANT.: Oficio 590 Solicita Modificación Presupuestaria; OLN Litueche

MAT.: Envía Resolución que aprueba Modificación Presupuestaria, Oficina Local de la Niñez; ejecutor Municipalidad de Litueche.

RANCAGUA, 15 SEP 2025

DE: SRA. NAYADETH AHUMADA HERRERA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

A: SR. RODRIGO PALOMINOS VIDAL
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Junto con saludar, me dirijo a Ud. para remitir Resolución Exenta que aprueba Modificación Presupuestaria de "Oficina Local de la Niñez, ejecutor Municipalidad de Litueche.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

NAYADETH AHUMADA HERRERA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

NAH/CSO/jrm
DISTRIBUCION:
- Citado
- Archivo
- Oficina de Partes



REF: APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ AÑO 2024,
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.

RESOLUCION EXENTA N°: 000624

RANCAGUA, 15 SEP 2025

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 20.090 que crea la Subsecretaría de la Niñez, modifica la Ley N° 20.530, sobre el Ministerio de Desarrollo Social, y modifica los cuerpos legales que indica; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2024; en la Ley N° 21.430 que crea el Sistema de Garantías de Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en el Decreto Supremo N° 14 de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que Aprueba el Reglamento del Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo" de la Ley N° 20.379; en la Ley N° 19.949, que establece el Sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominado "Chile Solidario"; en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada; en el Decreto N° 15 de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en el Decreto N° 160 de 2007 del entonces Ministerio de Planificación que aprueba el reglamento del Registro de Información Social; en el Decreto Supremo N° 17 de 2022 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de la Niñez, que establece la instalación de las Oficinas Locales de la Niñez que se indican para el año 2022; en el Decreto Supremo N° 4 de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de la Niñez, que establece la instalación de las Oficinas Locales de la Niñez que se indican para el año 2023, en el ámbito territorial que indica; en el Decreto Supremo N° 10 de 2022, que aprueba reglamento que establece la forma de funcionamiento del Concejo Consultivo Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes, según lo previsto en el artículo 76 de la Ley N° 21.530, en el Decreto Supremo N° 11, de 2022, que aprueba el reglamento que regula procedimiento de tutela administrativa de derechos, según lo previsto en el artículo 60 de la Ley N° 21.430 y en el Decreto Supremo N° 12, de 2022, que aprueba el reglamento que determina la integración y funcionamiento de las mesas de Articulación Interinstitucional de la oferta dirigida a Niños, Niñas y Adolescentes; en el Decreto Supremo N° 8 de 2022 que aprueba el reglamento que regula el instrumento de focalización necesario para la prevención y detección oportuna de riesgos de vulneraciones y vulneración de derechos de un Niño, Niña o Adolescente y la entrega de su oferta, según lo dispuesto en la Ley N° 21.430; en la Resolución Exenta N° 67 de 2022 de la Subsecretaría de la Niñez que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia la facultad de suscribir y aprobar convenio, en el marco de la instalación del programa "Oficina Local de la Niñez", en la Resolución Exenta N° 09 del 25 de enero de 2024, de la Subsecretaría de la Niñez, que Aprueba las Reglas para la Ejecución Presupuestaria de la asignación "Oficina Local de la Niñez" de la Subsecretaría de la Niñez correspondiente al año 2024, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución Exenta N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razon; en la Circular N° 30 de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; en el Decreto Supremo N° 13 del 01 de abril de 2022 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que nombra el cargo de Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de O'Higgins.

CONSIDERANDO:

1. Que conforme lo dispone el artículo 3° bis de la Ley N° 20.530, corresponde al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, velar por los derechos de los Niños y Niñas, ejerciendo, entre otras, funciones destinadas a la prevención de la vulneración de sus derechos y su protección integral.

2. Que, en este marco, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6° bis de la ley señalada, corresponde a la Subsecretaría de la Niñez, colaborar con el(la) Ministro(a) en el ejercicio de las funciones contenidas en las letras a) y ñ) del artículo 3°, especialmente en lo relacionado con el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", y en las letras e), t) u), y w), todas del mismo artículo, sólo en las materias vinculadas a la niñez. Le corresponderá, además, colaborar con el(la) Ministro(a) en el ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 3° bis.

3. Que, por su parte con fecha 15 de marzo de 2022, entró en vigencia la Ley N° 21.430, en virtud de la cual se crea un Subsistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, el cual estará integrado por el conjunto de políticas, instituciones y normas destinadas a respetar, promover y proteger el desarrollo físico, mental espiritual, moral, cultural y social de los niños, niñas y adolescentes, hasta el máximo de los recursos de los que pueda disponer el Estado.

4. Que, el artículo N° 65 del citado cuerpo normativo, establece que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3° bis de la Ley N° 20.530, ya referida, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, deberá establecer Oficinas Locales de la Niñez con competencia en una comuna o agrupación de comunas, a lo largo de todo el territorio nacional, las que serán las encargadas de la protección administrativa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a través de la promoción de éstos, la prevención de vulneraciones y la protección de sus derechos, tanto de carácter universal como especializada, mediante acciones de carácter administrativo. La coordinación y supervisión de las Oficinas Locales de la Niñez corresponderá al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de la Niñez.

5. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia podrá celebrar convenios con una o más municipalidades para desarrollar las funciones de las Oficinas Locales de la Niñez. De esta forma, la función establecida para las municipalidades en la letra m) del artículo 4° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se cumplirá a través de los convenios celebrados con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para el desarrollo de las funciones de las Oficinas Locales de la Niñez.

6. Que, a su vez, la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, contempla recursos en la Partida 21, Capítulo 10, Programa 02, de la Subsecretaría de la Niñez, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 004 para la ejecución del programa denominado "Oficina Local de la Niñez".

7. Que, las glosas 01 y 04 aplicables a la asignación referida disponen, respectivamente, que la transferencia de estos recursos se realizará mediante la suscripción de convenios y que mediante una resolución de la Subsecretaría de la Niñez, visada por Dirección de Presupuestos se establecerá la metodología para la determinación de los montos a transferir mediante los convenios antes señalados.

8. Que, es por lo anterior que, con fecha 12 de enero de 2024 se dictó la Resolución N° 1, de la Subsecretaría de la Niñez mediante la cual establece la metodología para la determinación de los montos a transferir mediante convenios a los ejecutores que implementen las oficinas locales de la niñez.

9. Que, por otra parte, con fecha 25 de enero de 2024, se aprobaron mediante Resolución Exenta SN N°09/2024 de la Subsecretaría de la Niñez. Las reglas para la ejecución presupuestaria de la asignación "Oficina Local de la Niñez", en adelante e indistintamente "las reglas de ejecución", a las que deberán sujetarse tanto las Oficinas Locales de la Niñez que se encuentran en ejecución como las que se instalen durante el año 2024.

10. Que, conforme a lo previsto en el artículo primero transitorio de la Ley N° 21.430 ya referida, el proceso de instalación de las Oficinas Locales de la Niñez ha sido llevado a cabo de forma progresiva de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 65 de la Ley N° 21.430. Así, durante el año 2022, se instalaron 90 oficinas a lo largo del país, que vinieron a sumarse a los 15 Pilotos implementados durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022 a través del programa "Piloto Oficina Local de la Niñez".

11. Que, finalmente a través de la Resolución Exenta N° 067 de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de la Niñez, se delegó en los (las) Secretarios (as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de celebrar convenios de colaboración y/o transferencia de los recursos por el monto indicado, para la implementación y ejecución del Programa "Oficina Local de la Niñez",

en el ámbito de su respectiva región, así como también la facultad de dictar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

12. El Ord. N° 656 de fecha 04 de septiembre de 2024 de la Municipalidad de Litueche, adjunta convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa "Oficina Local de la Niñez", correspondiente al año 2024.

13. Que, a través del Ord. N° 590 de fecha 04 de septiembre de 2025 la Municipalidad, solicita modificación presupuestaria según se detalla a continuación:

ITEM A FINANCIAR	ITEM ORIGINAL	ITEM MODIFICADO
1.- Gastos Directos Usuarios		
1.2. Servicios de Recursos Humanos		
1.2.1 Recursos Humanos		
1.2.1.1 Coordinador	\$14.776.666	\$14.776.666
1.2.1.2 Gestor	\$18.686.666	\$18.366.666
1.2.1.6 Servicios Psicológicos / Psiquiátricos		
1.2.1.7 Servicios Psicopedagógicos		
1.2.1.8 Servicios Abogados		
1.2.1.9 Servicios Especializados		
1.2.1.10 Expositor Talleres	\$0	\$0
1.2.1.12 Viáticos		
1.2.1.99 Otros recursos humanos		
1.2.2 Servicios		
1.2.2.6 Cuidado de Niños y Niñas de Beneficiarias	\$0	\$0
1.2.2.7 Movilización de Usuarios	\$450.000	\$450.000
1.2.2.8 Colaciones para usuarios	\$237.191	\$237.084
1.2.2.9 Servicios de Capacitación		
1.3 Activos		
1.3.1.1 Material Didáctico y/o Educativo	\$0	\$320.107
1.4 Gastos de Soporte		
1.4.1 Habilitación		
1.4.1.9 Mantención, habilitación y reparación del recinto		
1.4.1.10 Arriendo de infraestructura o recinto		
1.4.1.13 Servicios básicos		
1.4.2 Otros gastos de soporte		
1.4.2.5 Movilización Equipo de Trabajo	\$886.668	\$886.668
2.- Gastos Internos		
2.1 Gastos Directos		
2.1.1 Recursos Humanos Soporte		
2.1.1.3 Secretaria		
2.1.1.4 Apoyo Administrativo		
2.1.2 Material fungible		
2.1.2.1 Material de oficina	\$0	\$0
2.1.2.2 Impresión, fotocopias y encuademación	\$0	\$0
2.1.2.3 Artículos de aseo		
2.1.3 Otros de Administración		
2.1.3.1. Comunicación y difusión	\$0	\$0
2.1.3.2 Servicios informáticos		
2.1.3.3 Compra Equipos informáticos	\$1.500.000	\$1.500.000
2.1.3.15 Mobiliario y Equipamiento	\$0	\$0
TOTAL	\$36.537.191	\$36.537.191

RESUELVO:

APRUEBASE distribución presupuestaria del Convenio de Transferencia de Recursos del programa Oficina Local de la Niñez, comuna de Litueche, suscrito con fecha 05 de septiembre de 2024, resolución que aprueba convenio N° 705 del 05 de septiembre de 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



NAYADETH AHUMADA HERRERA
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS**



JORGE VALDES MEZA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
**SEREMIA DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS**

NAH/JVM/CSO/JRM/gaa

Distribución:

- Municipalidad de Litueche
- Área Niñez Seremi
- Área Administración Seremi
- Oficina de Partes

SE ENVIA 2da PROPUESTA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 2025 A LA OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ



Ilustre Municipalidad de Litueche
DIDECO

ORD N°: 590

DIDECO N°: 68

ANT: SIA

MAT: Modificación presupuestaria
OLN

LITUECHE, 04 de septiembre del 2025.

DE : RODRIGO PALOMINOS VIDAL
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

A : NAYADETH AHUMADA HERRERA, SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y
FAMILIA, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

Mediante el presente, el Alcalde que suscribe y en relación a convenio de Oficina Local de la Niñez, es que se envía lo siguiente:

- Segunda propuesta de modificación presupuestaria 2025 OLN

Se envía 2da propuesta de modificación presupuestaria en el año 2025, con el fin de utilizar recursos disponibles y los cuales se detallan a continuación:

Principales ítems	Propuesta anterior	Nueva distribución	Aporte Local	Observaciones
1.2.1 Recursos Humanos: 1.2.1.1 Coordinador	14.776.688	14.776.688	0	Item se mantiene
1.2.1.2 Gestor	18.685.666	18.366.666	0	El cambio se produce debido a la renuncia de 1 profesional gestor territorial, produciéndose un déficit de \$420.000 mil pesos. El objetivo es mantener en este ítem el monto de \$200.000 mil pesos, con el fin de incrementar ingreso por \$100.000 mil pesos por los meses de noviembre y diciembre (cantidad de extensión convenio en término) a Gestor Territorial, lo que permitirá aumentar horas semanales de trabajo y cumplir con los procesos y actividades contempladas en el plan de trabajo Item se mantiene.
1.2.2.7 Motivación Usuarios	450.000	450.000	0	
1.2.2.8 Colecciones Usuarios	237.181	237.084	0	Item se encuentra en proceso de pago. La diferencia se incorpora a otro ítem.
1.3.1 Activos: 1.3.1.1 Material Didáctico y/o Educativo.	0	320.107	0	Item se modifica incrementándose este valor con el excedente del ítem de GESTOR, con el fin de realizar compra de útiles escolares para realizar talleres, sesiones con familias, enmarcado en plan de trabajo OLN.



sol. WR = 656 4-9-2024
Res. WR = 705 5-9-2024
F. C = 5-9-2024

Principales Items	Propuesta anterior	Nueva distribución	Aporte Local	Observaciones
1.4.2.6 Mevización Equipo de Trabajo	886.000	886.000	2.400.000	Item se mantiene
2.1.3.3 Compra equipos Informáticos	1.500.000	1.500.000	1.500.000	Item se mantiene

Se adjunta propuesta completa de SIGEC.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted


 MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
 Alcalde
RODRIGO PALOMINOS VIDAL
 Alcalde

RPV/UC/10
DISTRIBUCIÓN

- SEREMI de Desarrollo Social y Familia Región de O'Higgins.
- Oficina de Partes
- DIDECO

Modalidad: Oficina Local de la Niñez

Informe de Avance de Trabajo

total Modalidad: C\$ 15,537,191 aporte local \$ 14,440,000

total Proyecto: C\$ 15,537,191

acumulado otras modalidades: C\$ 0

estado: 0

Item	Distribución Anterior	Rendido a la fecha	Distribución Presupuestaria	Aporte Local
1 Gastos directos Usuarios				
1.2 Servicios de Recursos Humanos				
1.2.1 Recursos Humanos				
1.2.1.1 Coordinador	\$ 14,776,666	\$ 8,086,107	\$ 14,776,666	\$ 0
1.2.1.2 Gestor	\$ 18,666,666	\$ 9,900,167	\$ 18,360,666	\$ 0
1.2.1.6 Servicios Psicológicos / Psiquiátricos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.2.1.7 Servicios Psicopedagógicos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.2.1.8 Servicios Abogados	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.2.1.9 Servicios Especializados	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.2.1.10 Expositor Talleres	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.2.1.12 Volt cos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.2.2 Servicios				
1.2.2.6 Ciudad de Niños y Niñas de Beneficarios	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.2.2.7 Movilización Usuarios	\$ 440,000	\$ 0	\$ 450,000	\$ 0
1.2.2.8 Colecciones para Usuarios	\$ 207,181	\$ 0	\$ 227,064	\$ 0
1.2.2.9 Servicios de Capacitación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.3 Activos				
1.3.1 Activos				
1.3.1.1 Material Didáctico y/o Educativo	\$ 0	\$ 0	\$ 270,107	\$ 0
1.4 Gastos de Soporte				
1.4.1 Habitación				
1.4.1.9 Mantenimiento, habitación y reparación del recinto	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,550,000
1.4.1.10 Arrendo de infraestructura o Rincón	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,800,000
1.4.1.13 Servicios Básicos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2,160,000
1.4.2 Otros Gastos de Soporte				
1.4.2.5 Movilización Equipo de Trabajo	\$ 666,666	\$ 0	\$ 666,666	\$ 2,430,000
2 Gastos internos				
2.1 Gastos Directos				
2.1.1 Recursos Humanos Soporte				
2.1.1.3 Secretarías	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2.1.1.4 Apoyo Administrativo	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2.1.1.5 Servicios de Capacitación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2.1.2 Material Función				
2.1.2.1 Material de Oficina	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 600,000
2.1.2.2 Impresión, Fotocopias y Encuadernación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2.1.2.3 Materiales y útiles de aseo	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 300,000
2.1.3 Otros de Administración				
2.1.3.1 Comunicación y Difusión	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 200,000
2.1.3.2 Servicios Informáticos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2.1.3.3 Compra Equipos Informáticos	\$ 1,500,000	\$ 1,400,000	\$ 1,600,000	\$ 1,570,000
2.1.3.5 Servicio Mantenimiento y Reparación Equipos Informáticos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 100,000
2.1.3.13 Arrendo Equipo Audio Visual	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2.1.3.15 Mobiliario y Equipamiento	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 800,000

Gonzalo Alvear

De: Jimena Andrea Riquelme Monroi
Enviado el: jueves, 11 de septiembre de 2025 10:54
Para: Gonzalo Alvear
CC: Cristian Salas Ossandon
Asunto: Solicitud de Modificación Presupuestaria OLN Litueche
Datos adjuntos: RED. PRES. OLN 2024 - LITUECHE MODIFICACION.docx; OFICIO SOLICITUD MOD PRESUPUESTARIA OLN LITUECHE; CONVENIO 2024.pdf

Estimado:

Junto con saludar y esperando te encuentres bien, solicito tu apoyo para la gestión de la Solicitud de Modificación Presupuestaria de la OLN Litueche; convenio 2024.

Esta ya fue revisada y analizada desde la pertinencia técnica y no se tiene observaciones, por lo cual, estaría en condiciones de ser aprobada.

Adjunto resolución que tenía en consideración a la tramitación de otras solicitudes que corresponden al mismo ciclo y reglas de operación. Y Además adjunto Oficio del Municipio con la solicitud.

Agradeciendo tu gestión
Quedo atenta a tus observaciones.

Saludos



Jimena Riquelme Monroi
Analista Niñez / Encargada Programa Abriendo Caminos
Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia
Región de O'Higgins

Almarza #399 Rancagua
+56989858952

Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Gobierno de Chile

Modificación presupuestaria # 2 / Municipalidad de Litueche

Modalidad: Oficina Local de la Niñez

« Volver a todas las modalidades

Total Modalidad: \$ 36.537.191 , aporte local: \$ 14.440.000

Total Proyecto: Ch\$36.537.191

Acumulado otras modalidades: Ch\$0

Saldo: 0

Item	Distribución Anterior	Rendido a la fecha	Distribución Presupuestaria	Aporte Local
1 Gastos directos Usuarios				
1.2 Servicios de Recursos Humanos				
1.2.1 Recursos Humanos				
1.2.1.1 Coordinador	\$ 14.776.666	\$ 9.388.167	\$ 14.776.666	\$ 0
1.2.1.2 Gestor	\$ 18.686.666	\$ 11.189.767	\$ 18.366.666	\$ 0
1.2.1.6 Servicios Psicológicos / Psiquiátricos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.2.1.7 Servicios Psicopedagógicos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.2.1.8 Servicios Abogados	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.2.1.9 Servicios Especializados	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.2.1.10 Expositor Talleres	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.2.1.12 Viáticos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.2.2 Servicios				
1.2.2.6 Cuidado de Niños y Niñas de Beneficiarias	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.2.2.7 Movilización Usuarios	\$ 450.000	\$ 0	\$ 450.000	\$ 0
1.2.2.8 Colaciones para Usuarios	\$ 237.191	\$ 0	\$ 237.084	\$ 0
1.2.2.9 Servicios de Capacitación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.3 Activos				
1.3.1 Activos				
1.3.1.1 Material Didáctico y/o Educativo	\$ 0	\$ 0	\$ 320.107	\$ 0
1.4 Gastos de Soporte				
1.4.1 Habilitación				
1.4.1.9 Mantenimiento, habilitación y reparación del recinto	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.500.000
1.4.1.10 Arriendo de Infraestructura o Recinto	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.800.000
1.4.1.13 Servicios Básicos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.160.000
1.4.2 Otros Gastos de Soporte				
1.4.2.5 Movilización Equipo de Trabajo	\$ 886.668	\$ 0	\$ 886.668	\$ 2.400.000
2 Gastos internos				

Item	Distribución Anterior	Rendido a la fecha	Distribución Presupuestaria	Aporte Local
2.1 Gastos Directos				
2.1.1 Recursos Humanos Soporte				
2.1.1.3 Secretaria	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2.1.1.4 Apoyo Administrativo	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2.1.1.5 Servicios de Capacitación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2.1.2 Material Fungible				
2.1.2.1 Material de Oficina	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 600.000
2.1.2.2 Impresión, Fotocopias y Encuademación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2.1.2.3 Materiales y Útiles de aseo	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 300.000
2.1.3 Otros de Administración				
2.1.3.1 Comunicación y Difusión	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 200.000
2.1.3.2 Servicios Informáticos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2.1.3.3 Compra Equipos Informáticos	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
2.1.3.5 Servicio Mantención y Reparación Equipos Informáticos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 180.000
2.1.3.13 Arriendo Equipo Audio Visual	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2.1.3.15 Mobiliario y Equipamiento	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 800.000

Desarrollado por Ministerio de Desarrollo Social Y Familia, División de Promoción y Protección Social
<https://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/>

Usa  chrome

Ir la Inicio